



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 419/2018.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Glovial Sit, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez.

Abogado/a: Sr/Sra. Alejandro Suárez Angulo.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Inmaculada Vivar Crespo y María Jesús Crespo García.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 17 de enero de 2019.

D.<sup>a</sup> María Estela San Miguel Gallo, juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta y su partido, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el número 419/2018, en el que son parte actora Glovial Sit, S.L., siendo procurador D. Álvaro Benjamín Moliner Gutiérrez y abogado D. Alejandro Suárez Angulo, y parte demandada D.<sup>a</sup> Inmaculada Vivar Crespo y D.<sup>a</sup> María Jesús Crespo García.

Fallo. –

Se acuerda estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador D. Álvaro Moliner Gutiérrez, en nombre y representación de la mercantil Glovial Sit, S.L., contra D.<sup>a</sup> Inmaculada Vivar Crespo, a la que condeno a la ejecución de las obras/reparaciones necesarias para evitar filtraciones en el local arrendado por la actora, con expresa imposición de costas, aceptando así mismo, la falta de legitimación de D.<sup>a</sup> María Jesús Crespo García.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Advierto a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Jesús Crespo García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 22 de julio de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
M. Mar Moradillo Arauzo